

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital
PESETAS

Por un mes.....	11'00
Por tres meses.....	33'00
Por seis meses.....	66'00
Por un año.....	132'00
Número suelto: 1 peseta	
Hasta tres meses 2 y fechas anteriores: 3 pesetas	

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo las de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es designada otra cosa. Se entiende hasta la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado.

Administración Principal de Correos

ANUNCIO

785

Debiéndose proceder a la celebración de Subasta para contratar la conducción del Correo, en automóvil, entre la oficina del Ramo de Laguardia (Alava) y la Estación férrea de Cenicero (Logroño), bajo el tipo máximo de nueve mil seiscientos cuarenta y nueve pts. anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración Principal y oficinas citadas, con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase sexta que se presente en esta Administración o Subalterna de Cenicero hasta el día 25 de junio próximo, a las 17 horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Jefatura Principal de Correos en Madrid, ante el Jefe de la Sección 4.ª, el 30 de dicho mes de junio, a las once horas.

La fianza que deberán constituir los postores será de 1929'80 pesetas.

Logroño, 19 de mayo de 1951.

El Admor. Principal,

696

MODELO DE PROPOSICION

D. _____, natural de _____, vecino de _____, se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde la Oficina de Laguardia (Alava) a la estación férrea de Cenicero (Logroño) y viceversa por el precio de _____ pts.

(en pliego aprobado por el Gobierno).

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en _____ la fianza de 1929 pts, 80 céntimos.

(Fecha y firma)

Confederación Hidrográfica del Ebro

NOTA-ANUNCIO

698

D. Alberto de Alcocer y Ribacoba, vecino de Madrid, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas del río Oca con

destino a riego de las fincas llamadas «El Vergab» y «La Carcada», en término municipal de Briviesca (Burgos).

Las obras que se pretenden realizar consisten en la construcción de dos moto-bomba, con sus respectivas galerías de comunicación con el río para entrada del agua y en las correspondientes acequias de riego para la distribución del agua. Los motores que se pretenden instalar son eléctricos de 1'25 H. P. y de 3'5 H. P. de potencia cada uno de los cuales accionará una bomba que permitirá elevar cada una de ellas 5 litros por segundo de tiempo, del río Oca y en término municipal de Briviesca.

Todo con arreglo al Proyecto firmado en Madrid por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. José Paz Maroto.

Lo que se hace público a los efectos del R. D. Ley de 7 de enero de 1927 y demás disposiciones complementarias, para que cuantos se consideren perjudicados, puedan presentar reclamaciones que estimen pertinentes, por escrito en un plazo de 30 días consecutivos y naturales a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo del General Mola, 26-1.ª-Zaragoza.

Zaragoza, 15 de mayo de 1951.

El Ingeniero Director Adjunto,

F. Fernández,

778

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Igea

VACANTE DE GUARDA DE CAMPO

689

Encontrándose vacante la plaza de guarda de campo de esta Hermanidad, con el carácter de fijo, con el sueldo anual de 3.906 pesetas, más el 25% de Plus de carestía de vida; gratificaciones reglamentarias, y el 10% de derechos sobre las multas hechas efectivas, se hace público para que todos aquellos que les interese solicitar dicha plaza, puedan hacerlo por escrito en el plazo de 15 días a contar del de la fecha de la publicación de este anuncio, debiendo acompañar a la solicitud la documentación

que previene el Reglamento de Policía Rural de esta Hermanidad, a cuyo objeto podrán solicitarse informes en la misma.

Igea, 16 de mayo de 1.951.

El Jefe de la Hermanidad,

Fernando Alvarez

766

Audiencia Territorial de Burgos

690

El Sr. Presidente del Tribunal de exámenes de aspirantes a Procuradores ha acordado señalar el día veintiocho del actual, a las cuatro de la tarde, para dar comienzo a los ejercicios, en una de las Salas de Justicia de esta Audiencia.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, para conocimiento de los interesados.

Burgos a 15 de Mayo de 1951.

El Secretario del Tribunal.

Firmado: Victor Dorao.

763

Gobierno Civil de la Provincia

726

El Excmo. Sr. Director General de Beneficencia ha dispuesto conceder trámite de audiencia que preceptúa el artículo 57 de la Instrucción del Ramo de 14 de marzo de 1899, por un plazo de veinte días laborables a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, a los interesados en los beneficios relativo a la clasificación como de Beneficencia Particular de la Fundación establecida por «Hermanos Benigno y Juliana Martínez Enríquez» instituida en Corera, plazo durante el cual podrán alegar lo que estimen oportuno a su derecho los timen oportuno a su derecho los representantes de la fundación e interesados en sus beneficios, teniendo a su disposición el expediente en la Secretaría de la Junta Provincial de Beneficencia (Gobierno Civil) de diez a una de su mañana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Calahorra, 25 de mayo de 1951.

El Presidente,

807

Ayuntamiento de Haro

714

Extracto del pliego de condiciones con arreglo a las cuales se saca a subasta la terminación de las obras de pavimentación de la Plaza del Generalísimo Franco de esta Ciudad

Habiéndose publicado el anuncio previo que dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, de 16 de diciembre de 1950, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia n.º 48, de fecha de 26 de abril último sin que se haya presentado en el anuncio, queda anunciada la subasta para la ejecución de las obras de pavimentación de adoquín de piedra Oñita.

Los trabajos a realizar comprenden la excavación de tierras en toda la superficie a pavimentar, conforme a las rasantes que se señalen. Excavación de tierras para zanjas de saneamiento. Relleno y transporte de tierras sobrantes y nivelación de la superficie a pavimentar. Tuberías de saneamiento y desagüe. Firme de hormigón de la superficie a pavimentar y pavimento de adoquín piedra Oñita.

La subasta se verificará con las formalidades establecidas en el Reglamento de 2 de Julio de 1924 y tendrá lugar el día siguiente hábil de aquél en que se hayan cumplido 20 también hábiles, a contar del inmediato siguiente al de la apertura de pliegos a las doce de la mañana en la Sala Capitular de este Excmo. Ayuntamiento y ante la Mesa presidida por el Sr. Alcalde o quien haga sus veces, el Regidor Sindico o quien le sustituya, el residente de la Comisión de Fomento y Sanidad y el Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

El tipo de subasta será el de ciento trece mil setecientos ochenta y ocho pesetas con ochenta y dos céntimos (113.788'82) según la totalización y precios unitarios que figuran en el presupuesto parcial redactado por el Arquitecto Municipal.

Los licitadores que podrán presentarse por sí o por medio de apoderado, con poder en este caso bastantado por un letrado con ejercicio en Haro, harán entrega de las proposiciones bajo sobres cerrados.

Cada proposición deberá ir reintegrada con póliza de 4'75 pesetas y acompañada de la cédula personal del proponente, del recibo de la Contribución Industrial,

certificación de la Asociación Sindical de Contratista de Obras Públicas y resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General y Depósitos o en alguna de sus sucursales o en la Depositaria de este Ayuntamiento el importe de la fianza provisional consistente en la cantidad de 2.275'77 ptas., 2 % del tipo de subasta.

La fianza definitiva será elevada al 4 % de la cantidad en que sean adjudicadas a las obras, y devuelta una vez terminadas y recibidas definitivamente.

Para constituir fianza son admisibles también las Cédulas de Crédito Local por tener la consideración de efectos públicos. Las proposiciones podrán ser presentadas en la Secretaría Municipal en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, hasta el anterior al de la subasta durante las horas de las diez a las catorce.

De cuenta del adjudicatario será el pago de los impuestos, anuncios y demás gastos de esta subasta, así como los honorarios del Notario por la escritura de contrato.

El pago del importe de las obras se efectuará mediante certificaciones de las ejecutadas que librará el Sr. Arquitecto Municipal y Ayuntamiento y éste haga efectiva la parte de contribuciones especiales que se imponen a los propietarios de las fincas urbanas directamente beneficiadas con las obras.

El expediente conteniendo el proyecto completo, presupuesto y pliegos de condiciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan ser examinados durante los mismos días y horas señalados para la presentación de los Pliegos.

Las proposiciones se acomodarán estrictamente al siguiente:

MODELO DE PROPOSICIÓN

D. _____ vecino de _____ mayor de edad _____ contratista de obras con domicilio en calle _____ núm. _____ con cédula personal que acompaña, en nombre propio (o en representación como apoderado de _____) enterado de cuanto se determina en el proyecto aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Haro para la terminación de las obras de pavimentación de la Plaza General Franco, se comprometo a ejecutar los trabajos de pavimentación con arreglo al proyecto que ha servido de base para esta subasta, con la baja del por ciento, en los precios unitarios fijados en el presupuesto.

(El tanto por ciento de baja se indicará en la proposición en letra y número).

Haro, de _____ de 1951.

(Fecha y firma del proponente)

Haro, 19 de mayo de 1951.

El Alcalde,

793

Administración de Justicia

EDICTO

706

José de Grandá y Martínez, abogado, notario de Calahorra y su Distrito.

Hago constar: Que a requerimiento de D. Manuel Urzanqui Gurra, D. Felix Alfaro Moreno, D. Florencio Lorente Adán y D. Román Eguizábal Pascual y varios más, vecinos de Calahorra, me hallo tramitando acta con arreglo a lo que dispone el Artículo 70 del Reglamento Hipotecario sobre justificación de aprovechamiento, desde hace más de veinte años y para el riego de unas veinte hectáreas de terreno, del término de los Royales, jurisdicción de Calahorra, de las aguas del río Cidacos, derivadas a dos canales mediante dos sendas presas en dicho río y término citado, en la confrontación de las fincas de D. Ambrosio Miguel del Valle Mateo y D. Florencio Lorente Adán, respectivamente, cada una.

Lo que por el presente notifico a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento, para que comparezca en mi estudio (Angel Oliván, 8-bajo, Calahorra), a fin de exponerlo y justificarlo, durante las horas de oficina, los treinta días hábiles que sigan a la publicación del presente.

Calahorra a 15 de Mayo de 1951.

792

728

D. Joaquín García Grijalba, Juez Comarcal de esta Ciudad y su Comarca.

Hago saber: que en ejecución de la sentencia dictada en el proceso de cognición, seguido ante este Juzgado por D. Antonio Estefanía Sarralde, en representación de la entidad Federico Paternina, Vinos Rioja S. A., vecino de esta Ciudad con D. Angel Llaverro Cabrera, vecino de Jaén se acordó sacar a la venta en pública subasta por término de ocho días los bienes embargados al demandado siguientes: Una cafetera exprés, niquelada número 159. M, de la Casa Beasca. Tasada en seis mil pesetas. Depositada en poder del demandado Bar Principal. Plaza de San Francisco.

El acto de remate tendrá lugar simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado y del de Jaén, el doce del próximo mes de junio y hora de las doce.

No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del 10 por 1º que la Ley establece y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de finca. Si se hubiere celebrado doble subasta se adjudicará la referida cafetera al mejor postor y si resultaren iguales las dos posturas, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado, que es el que conoce, de los autos, a cuyo fin se señalará día y hora.

Dado en Haro a quince de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

El Secretario,

805

727

Don José Garralda Valcácel, Juez de Primera Instancia de Haro y su Partido.

Hago Saber: Que en la ejecución de sentencia del juicio de desahucio que se siguió en este Juzgado a instancia de D. José María Hilario Gurra y Vargas, contra don José Luis Pérez Díez, he acordado en providencia de

esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados como de la propiedad de D. Jose Maria Hilario Gurra y Vargas y que luego se dirán, bajo las condiciones que también se detallarán, para cuyo acto se ha señalado el día VEINTIOCHO DE JUNIO PROXIMO A LAS CINCO DE LA TARDE.

Fincas embargadas y que han de ser objeto de subasta

Una heredad sita en la jurisdicción del pueblo de Briones, al término de «Valde Rodezno» de cuarenta y cinco áreas de superficie, que linda: Norte y Oeste ribazo; Sur, río y Este Toribio Pérez, tasada en 5.000 pesetas.

Otra en el «Prado» de la misma jurisdicción de quince áreas de superficie que linda: Norte, Dolores Villar; Sur, Federico Suso; Este camino y Oeste ribazo. Tasada en 1.500 pesetas.

Otra en el término «Fuenie el Perro» de la misma jurisdicción de trece áreas, que linda: Norte y Sur caminos; Este Pedro Pérez, y Oeste Agapito García. Tasada en 2.250 pesetas.

CONDICIONES NECESARIAS PARA PODER TOMAR PARTE EN LA SUBASTA

PRIMERA.— No se cubrirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.—

SEGUNDA.— Para poder tomar parte en la subasta será necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10% de la tasación.—

TERCERA.— Las pujas serán a la llana y la menor de 100 pesetas.—

CUARTA.— Tendrá lugar la subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia de Haro el día señalado, y se significa que los inmuebles a subasta aparecen inscritos como del dominio del ejecutado Don José María Hilario Gurra en el Registro de la Propiedad de este partido.—

Dado en Haro, a nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno.

El Secretario,

806

705

En cumplimiento de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de Nájera y su Partido en providencia dictada con esta fecha a instancia de D. Galo Nájera Villoslada en el expediente de dominio por él incoado en este Juzgado sobre la siguiente finca:

Casa-habitación con patio al fondo, en la calle de Cuatro Cantones de esta Ciudad de Nájera, señalada con el número veinticuatro que linda derecha entrando, casa de Santos Nájera y bodega de Felisa Nájera; izquierda casa de José Urbina, y fondo pajar de Santos Nájera Villoslada.

Se cita a doña María Nájera Villoslada, asistida de su esposo en su caso, vecinos de Buenos Aires (República Argentina) y a doña Felisa Nájera Villoslada, asistida de su esposo D. Paulino Hernáez, vecinos de Madrid, como causahabientes del titular registral, Don Aquilino Nájera Martínez y de la trasmisora doña Benita Villoslada, a fin de que puedan comparecer en este Juzgado, para alegar en dicho expediente lo que a su derecho convenga, dentro de los diez días

siguientes a la publicación de la presente cédula.

Nájera a 31 de marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

El Secretario

782

REQUISITORIA

724

Laca Pascual, Agapito— de 27 años de edad, soltero, carpintero, hijo de María y de Agapito, natural y vecino de Logroño, en la calle Herrerías núm. 24—1.º y hoy en ignorado paradero comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción Decano de los de San Sebastián y su Partido a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario núm. 23, de 1950, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo a las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial su busca y captura y caso de ser habido sea puesto en prisión a disposición de este Juzgado.

Dada en San Sebastián, a 19 de mayo de 1951.

El Secretario,

804

Jefatura Provincial del Servicio de Carnes, Gueros y Derivados

NOTA-CIRCULAR aclaratoria sobre la remisión de los 3.º cuerpos de gufa de circulación

697

El B. O. del Estado de fecha 12 de Agosto de 1.950 publica la Circular 750 de Comisaría General y el Art.º 7.º del Anexo n.º 3 ordena que la remisión de los 3.º cuerpos de gufas de circulación serie CCD-4 que reciben las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes (Ayuntamientos), se enviarán a esta Jefatura Provincial con carácter urgente en evitación de esta falta de cumplimiento de lo preceptuado en la citada Circular.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de los Ayuntamientos de esta Provincia.

Logroño, 19 de Mayo de 1.951

El Jefe Provincial,

784

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

765

Por los plazos reglamentarios y con el fin de que puedan ser examinados quedan expuestos al público los documentos que seguidamente se citan, pudiéndose presentar contra los mismos las reclamaciones que se crean oportunas.

Ordenanzas sobre impuesto de carnes y los relativos a reconocimiento de las mismas y cerdos.

Ordenanzas sobre la exacción y cobranza de los derechos municipales sobre prestación de servicios públicos y sello municipal.

Apéndices al amillaramiento de rústica, urbana y recuento genetal de ganadería 1.951.

Arnedillo 9 Mayo de 1.951.

El Alcalde.

765